



AYUNTAMIENTO DE
TLALMANALCO
2022 - 2024
Gobierno de la Gente

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO 2022 2024

AÑO: 3

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN CIVIL

C. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ REYES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TLALMANALCO



AYUNTAMIENTO DE
TLALMANALCO

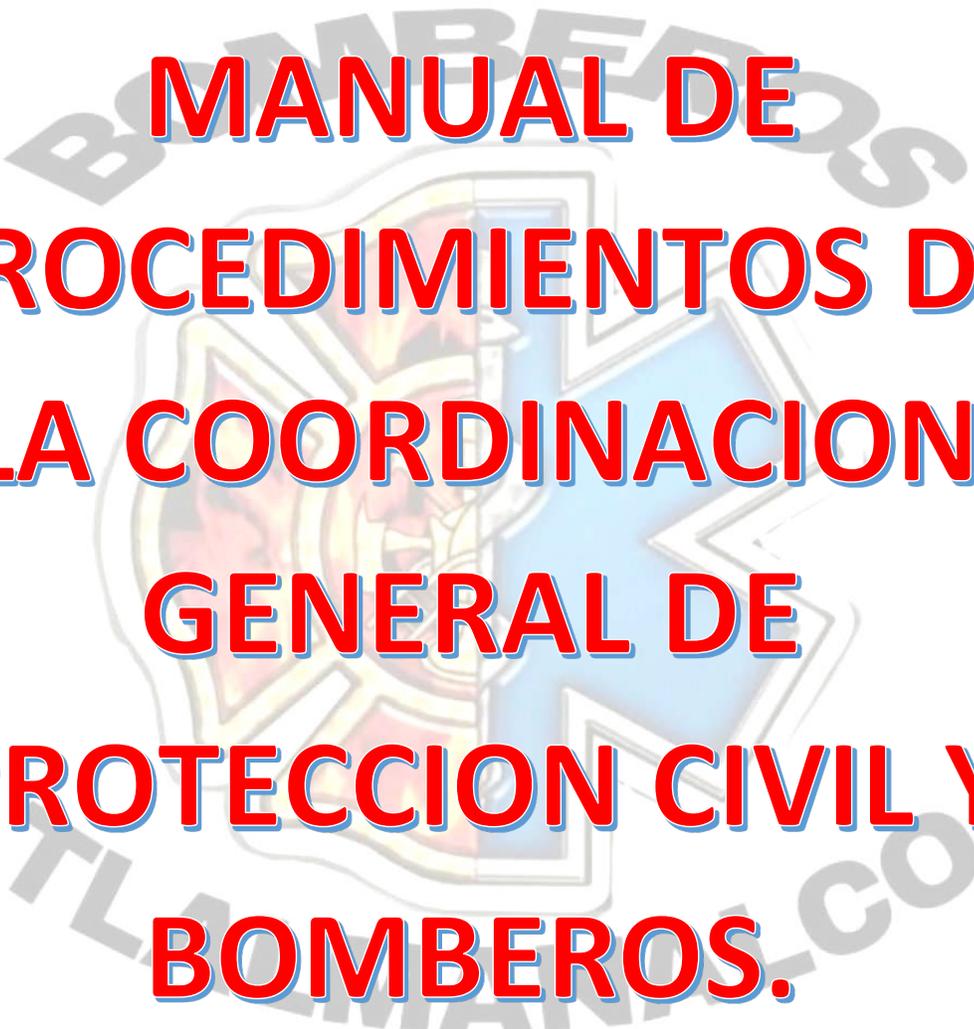
— 2022 - 2024 —

Gobierno de la Gente

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Tlalmánalco, Estado de México, C. Marco Antonio Sales Rivero, en uso de las facultades que le confiere el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.

Fecha de publicación: 28 de agosto del 2024

The logo of Bomberos Tlalmanalco is a circular emblem. It features a central shield with a red and yellow design, possibly representing a fire or a specific symbol. The shield is set against a blue background with a white border. The words "BOMBEROS" and "TLALMANALCO" are written in a circular path around the shield. The text is in a bold, sans-serif font.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACION GENERAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS.

Carretera Tlalmanalco-San Rafael km 1+700
San Juan Atzacualoya
Tel: 5979755000
Whatsapp: 5627956664

Contenido

PRESENTACIÓN	5
1. EVALUACIÓN DE RIESGOS	6
<u>1.1</u> Objetivo	6
<u>1.2</u> Alcance	6
<u>1.3</u> Referencias	6
1.4 Responsabilidades	6
<u>1.5</u> Definiciones	7
1.6 Insumos	7
1.7 Resultados	7
1.8 Políticas	7
<u>1.9</u> Desarrollo	8
<u>1.10</u> Diagramación	9
<u>1.11</u> Medición	10
<u>1.12</u> Formatos e instructivos	10
2. INSPECCIÓN Y DICTAMINACIÓN DE GIROS BAJO, MEDIANO Y ALTO IMPACTO.	12
2.1 Objetivo	12
2.2 Alcance	12
2.3 Referencias	12
<u>2.4</u> Responsabilidades	13
2.5 Definiciones	13
2.6 Insumos para dictámenes de:	14
<u>2.7</u> Resultados	14
2.8 Políticas	15
2.9 Desarrollo	15
2.10 Diagramación	16
2.11 Medición	17
<u>2.12</u> Formatos e instructivo	17
3. RECOMENDACIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD PARA REALIZAR BAILES, EVENTOS O CONCIERTOS PÚBLICOS MASIVOS.	18

3.1 Objetivo	18
3.2 Alcance.....	18
3.3 Referencias	18
3.5 Definiciones	19
3.6 Insumos.....	20
3.7 Resultados.....	20
3.8 Políticas.....	20
3.9 Desarrollo	21
3.10 Diagramación.....	22
3.11 Medición	23
4. RECOMENDACIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD PARA LA QUEMA DE FUEGOS PIROTÉCNICOS.....	24
4.1. Objetivo.....	24
4.2. Alcance.....	24
4.3. Referencias	24
4.4. Responsabilidades.....	25
4.5. Definiciones	25
4.6. Insumos	26
<u>4.7. Resultados</u>	<u>26</u>
4.8. Políticas	26
4.11 Medición	28
4.12 Formatos e Instructivos.....	29
5. ATENCIÓN DE EMERGENCIA A SERVICIOS PREHOSPITARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	30
5.1 Objetivo	30
5.2 Alcance.....	30
5.3 Referencias	30
5.4 Responsabilidades.....	30
5.5 Definiciones	31
<u>5.6 Insumos</u>	<u>32</u>
<u>5.7 Resultados</u>	<u>32</u>

5.8 Políticas.....	32
5.9 Desarrollo	33
<u>5.10 Diagramación.....</u>	34
5.11 Medición	35
5.12 Formatos e Instructivos.....	35
6. PODA Y/O DERRIBO DE ARBOLES EN RIESGO.....	36
6.1 Objetivo	36
6.2 Alcance.....	36
6.3 Referencias	36
<u>6.4 Responsabilidades.....</u>	37
6.5 Definiciones	37
<u>6.6 Insumos.....</u>	37
6.7 Resultados.....	38
<u>6.8 Políticas.....</u>	38
<u>6.9 Desarrollo.....</u>	38
6.10 Diagramación.....	39
<u>6.11 Medición.....</u>	39
II. SIMBOLOGÍA.....	40
III. REGISTRO DE EDICIONES.....	40
IV. VALIDACION.....	41



PRESENTACIÓN

La finalidad de esta Coordinación es brindar apoyo necesario, previniendo los Problemas que puedan ser causados por riesgos, siniestros o desastres; proteger y auxiliar a la población ante la eventualidad de que dichos fenómenos ocurran; y dictar las medidas necesarias para la recuperación en su caso de la normalidad en la vida comunitaria.

La Coordinación de Protección Civil y Bomberos mantiene acciones solidarias y participativas con diversos sectores que integran a la sociedad, que, en coordinación con la administración pública, proporcionan seguridad y salvaguarda a grandes núcleos de la población.

El objetivo general de Protección Civil es el de proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan la pérdida de vida, la afectación a la planta productiva, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza; así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.

El Manual de Organización en igualdad con la normatividad federal, estatal y municipal vigente en materia de protección civil, tiene como objeto el suministrar información sobre la estructura, atribuciones, funciones y objetivos de las áreas que conforman la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, del Ayuntamiento de Tlalmanalco, a fin de privilegiar y fortalecer la relación, interacción y articulación que debe existir y prevalecer dentro del marco organizacional y funcional, al proporcionar los elementos esenciales que permitirán a todo servidor público el conocer y visualizar de manera amplia y objetiva, el contexto regulatorio de su actuación y la de los demás integrantes, en la inteligencia de optimizar su desempeño en el desarrollo de sus actividades.

En él se definen, determinan y puntualizan específicamente cuales son las funciones que se realizan dentro de la Dependencia, describiendo secuencialmente la forma en que deben ejecutarse las tareas que tienen asignadas la dirección y el área de atención pre hospitalaria, capacitación y Bomberos evitando así su duplicidad y entorpecimiento al proporcionar los elementos para la práctica eficaz y eficiente de cada una de ellas, dentro de una dinámica de búsqueda de oportunidades de mejora continua.

1. EVALUACIÓN DE RIESGOS

1.1 Objetivo

Reducir el riesgo por construcciones irregulares a en zonas de alto riesgo, mediante notificación de zonas de alto riesgo.

1.2 Alcance

Aplica al personal adscrito a la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, al personal de coordinación de comercio, ecología, desarrollo urbano, así como a las personas físicas y/o jurídicas colectivas que solicitan apoyos.

1.3 Referencias

- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2 ,3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título
- Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010)
- Atlas de Riesgos Municipal de Protección Civil de Tlalmanalco del 2019. Publicado el 5 de noviembre del 2019, en la página del Ayuntamiento Tlalmanalco.
- Bando Municipal 2024, Publicado en Gaceta el 5 de Febrero del 2024, Artículos del 69 al 83.

1.4 Responsabilidades

Carretera Tlalmanalco-San Rafael km 1+700
San Juan Atzacualoya
Tel: 5979755000
Whatsapp: 5627956664

La Coordinación General Municipal de Protección Civil y Bomberos, es el área responsable y comprometida de coordinar y salvaguardar la integridad física y patrimonial de la sociedad

Involucrando a la participación ciudadana para estar dentro de un marco de legalidad y desarrollo sustentable.

El Coordinador General Municipal de Protección Civil y Bomberos, tendrá como función principal implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil.

1.5 Definiciones

Evaluación: Atribución o determinación del valor de algo o de alguien. Cuya finalidad es establecer, tomando en consideración un conjunto de criterios o normas, el valor.

Riesgos: Posibilidad de que se produzca un contratiempo o una desgracia, de que alguien o algo sufra perjuicio o daño.

1.6 Insumos

- Oficio de petición dirigido al coordinador municipal de protección civil y bomberos, reporte telefónico, reporte por las redes sociales y reporte personal.
- Gastos de traslado para revisión y actualización del atlas municipal.
- Gasto de traslado hacia la zona de verificación.
- Gastos para el material requerido para la verificación.

1.7 Resultados

- Oficio De Notificación Zonas De Alto Riesgo.
- Informe preliminar de zonas de alto riesgo.

1.8 Políticas

Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.

En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.

Toda petición deberá turnarse el mismo día al área competente. Y todo trámite será totalmente gratuito.

Siempre se explicará a los ciudadanos el tratamiento que se dará a su petición evitando falsas expectativas respecto a las consecuencias de la misma

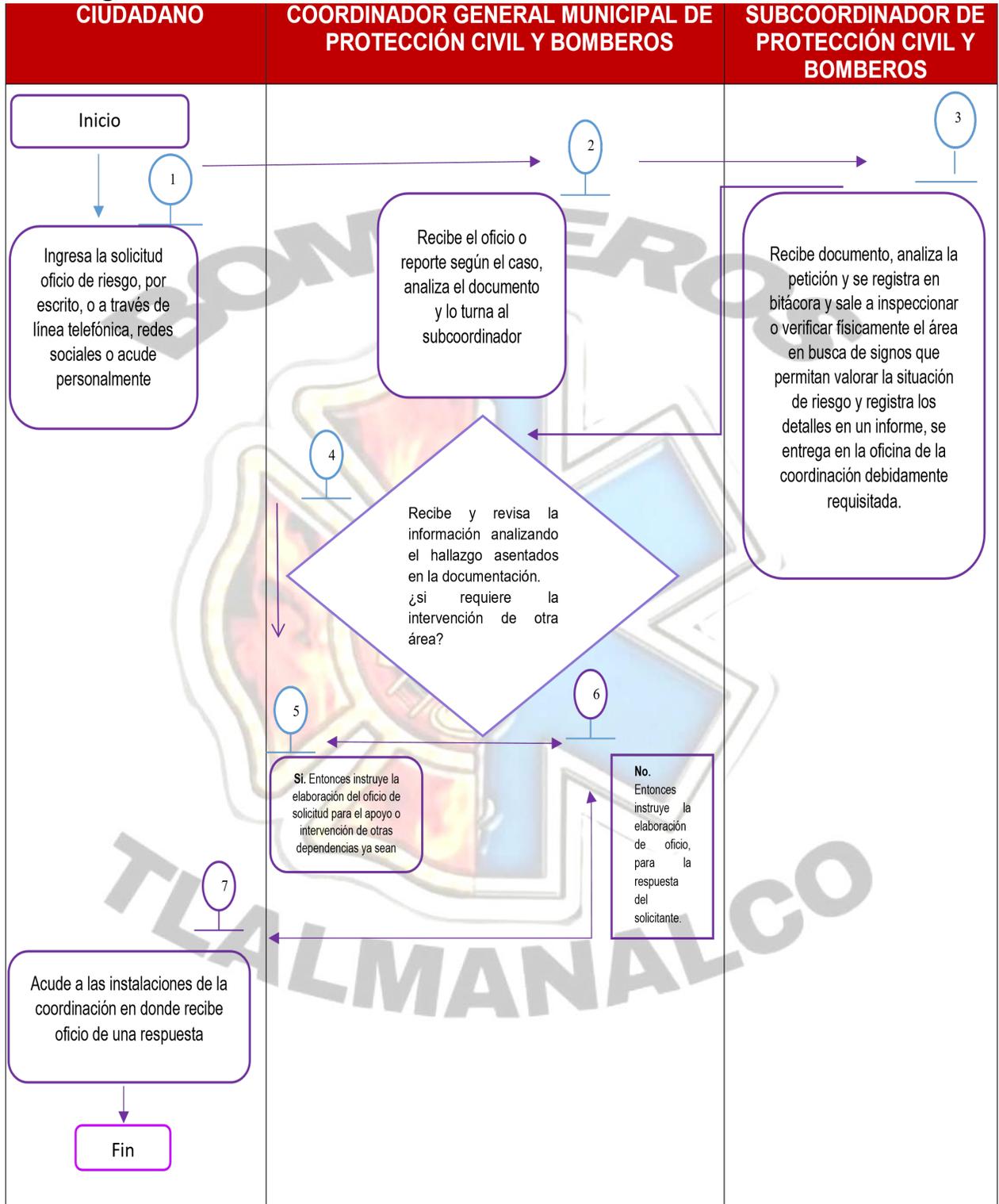
Todo trámite será atendido en días hábiles en un horario de 9:00 a 16:00 hrs.

1.9 Desarrollo.

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Ciudadano realiza un oficio o un reporte de zona en riesgo.	Ingresa la solicitud oficio de riesgo, por escrito, o a través de línea telefónica, redes sociales o acude personalmente
2	Coordinador General Municipal de Protección Civil y Bomberos	Recibe el oficio o reporte según el caso, analiza el documento y lo turna al subcoordinador
3	Sub coordinador de Protección Civil y Bomberos	Recibe documento, analiza la petición y se registra en bitácora y sale a inspeccionar o verificar físicamente el área en busca de signos que permitan valorar la situación de riesgo y registra los detalles en un informe, se entrega en la oficina de la coordinación debidamente requisitada.
4	Coordinador General Municipal de Protección Civil y Bomberos	Recibe y revisa la información analizando el hallazgo asentado en la documentación. ¿Si requiere la intervención de otra área?
5	Coordinador General Municipal de Protección Civil y Bomberos	Si. Entonces instruye la elaboración del oficio de solicitud para el apoyo o intervención de otras dependencias ya sean federales, estatales o municipales.
6	Coordinador General Municipal de Protección Civil y Bomberos	No. Entonces instruye la elaboración de oficio, para la respuesta del solicitante
7	Ciudadano del reporte de riesgo	Acude a las instalaciones de la coordinación en donde recibe oficio de una respuesta

Carretera Tlalmanalco-San Rafael km 1+700
 San Juan Atzacualoya
 Tel: 5979755000
 Whatsapp: 5627956664

1.10 Diagramación



Carretera Tlalmanalco-San Rafael km 1+700
 San Juan Atzacualoya
 Tel: 5979755000
 Whatsapp: 5627956664

1.11 Medición

Número de expedientes integrados / Número de expedientes en proceso u oficios para el proceso de informe preliminar o notificaciones X 100 = % de cumplimiento de metas.

1.12 Formatos e instructivos



2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

NOTIFICACIÓN DE RIESGO EN ZONA URBANA.

Dependencia: Protección Civil.
Área: Protección Civil y Bomberos
Fecha: _____
Asunto: Notificación de Riesgo.
No. DE NOTIFICACION: 000

PRESENTES.

Con fundamento en los artículos 75 fracción VII del Capítulo XV de las MEDIDAS DE SEGURIDAD, 85 fracción V de la LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL y 6.33, 6.34, 6.35, 6.36, 6.37, fracción III, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, a través de la presente se le NOTIFICA QUE NO ESTÁ PERMITIDO ESTACIONAR NI RESGUARDAR CAMIONES RELACIONADOS CON LA DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P EN LA ZONA QUE USTED LO HACE; YA QUE PONEN EN RIESGO LAS VIDAS HUMANAS DE LA POBLACION VECINA, por lo que a continuación se le proporcionan las recomendaciones emitidas por la Coordinación de Protección Civil y bomberos del ayuntamiento de Tlamanalco:

- En caso de contar con algún permiso de alguna autoridad competente, presentarlo a la coordinación antes referida.
- Queda prohibido aglomerar vehículos de distribución y auto tanques de gas lp, dentro de zonas urbanas.
- Queda prohibido el almacenamiento de cilindros de gas lp, en casas habitación y realizar comercialización.
- Queda prohibido el trasiego de gas lp.
- Queda prohibido el piqueo
-

Así mismo se le sugiere dar seguimiento a las recomendaciones antes citadas, con la finalidad de no poner en riesgo su seguridad y la de habitantes vecinos, no omito mencionar que de persistir en dicha notificación **SERA BAJO SU RESPONSABILIDAD.**

Por lo que el ciudadano al rubro citado, oye y manifiesta que se da por enterado del contenido y alcance de la presente notificación.

ATENTAMENTE

TBGIR. JOSE DE JESUS GARCIA MARTINEZ
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS.

C.C.P. ARCHIVO.

Carretera Tlamanalco-San Rafael km 1+700
San Juan Atzacualoya
Tel: 5979755000
Whatsapp: 5627956664

Carretera Tlamanalco-San Rafael km 1+700
San Juan Atzacualoya
Tel: 5979755000
Whatsapp: 5627956664



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

NOTIFICACIÓN ZONA DE ALTO RIESGO.

Dependencia: Protección Civil.

Area: Protección Civil.

Asunto: Notificación.

No. DE NOTIFICACION: 000

FECHA: _____

NOMBRE: _____

DOMICILIO: _____

PRESENTE.

Con base en el estudio de "Deslizamiento de Laderas" realizado por el Dr. Oscar Andrés Cuanalo Campos de la Universidad Autónoma del Estado de Puebla el día 04 de septiembre del año 2006, reafirmado por un estudio de campo y toma de evidencias por personal especializado de la coordinación General de Protección Civil del Estado de México emitida el 26 de septiembre del año 2014 y con fundamento en los artículos 75 fracción I del Capítulo XV de las **MEDIDAS DE SEGURIDAD**, 85 fracción V y 87 del Capítulo XVII de la **DETECCION DE ZONA DE RIESGO** de la **LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL**, a través de la presente se le **NOTIFICA** que su domicilio se encuentra en una **ZONA DE ALTO RIESGO**, por lo que a continuación se le proporcionan las recomendaciones emitidas por la Dirección General de Protección Civil del Estado de México:

- Realizar una revisión minuciosa de las descargas hidrosanitarias de su domicilio, con la finalidad de descartar una infiltración en el suelo.
- Evitar encharcamientos y un excesivo humedecimiento del subsuelo, para evitar posibles reblandecimientos.
- Monitorear de forma permanente su vivienda con la finalidad de detectar posibles movimientos que pudieran ocasionar deslizamientos e informar a esta Dirección en caso de encontrarlos.
- Evitar aumentar un nivel más a su vivienda.
- Evitar construir en pendientes mayores a 15 grados.
- No Remover o extraer material.

Así mismo se le sugiere buscar un lugar seguro donde habitar y/o dar seguimiento a las recomendaciones antes citadas, con la finalidad de no poner en riesgo su seguridad y la de sus familiares, no omito mencionar que de persistir habitando en dicho domicilio o no tomar en cuenta las recomendaciones **SE RA BAJO SU PROPIO RIESGO, EXCLUYENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES.**

Por lo que el ciudadano al rubro citado, oye y manifiesta que se da por enterado del contenido y alcance de la presente notificación.

ATENTAMENTE

TBGIR. JOSE DE JESUS GARCIA MARTINEZ.
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS.

C.C.P. ARCHIVO.

Carretera Tlaxmalcalco-San Rafael km 1+700

San Juan Atzacualoya

Tel: 5979755000

Whatsapp: 5627956664

Carretera Tlaxmalcalco-San Rafael km 1+700
San Juan Atzacualoya
Tel: 5979755000
Whatsapp: 5627956664

2. INSPECCIÓN Y DICTAMINACIÓN DE GIROS BAJO, MEDIANO Y ALTO IMPACTO.

2.1 Objetivo

Brindar seguimiento a peticiones a fin de verificar que no exista en un riesgo en las empresa o establecimiento, así mismo tratando de minimizar en la medida de lo posible el impacto de los agentes perturbadores mediante las verificaciones de medidas de seguridad teniendo como convicción de salvaguardar la integridad física, bienes inmuebles y entorno ecológico.

2.2 Alcance

Aplica a los servidores públicos de la Coordinación General Municipal de Protección Civil y Bomberos, al personal de coordinación de comercio, ecología, desarrollo urbano, y servidores sujetos por la ley, así como a las personas físicas y/o jurídicas colectivas que solicitan apoyos.

2.3 Referencias

- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2 ,3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título
- Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010)

- Atlas de Riesgos Municipal de Protección Civil de Tlalmanalco del 2019. Publicado el 5 de noviembre del 2019, en la página del Ayuntamiento Tlalmanalco.
- La Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Tlalmanalco; Capítulo IV de la Protección Civil y Bomberos en vigor el día 03 de febrero de 2021.
- Bando Municipal 2024, Publicado en Gaceta el 5 de Febrero del 2024, Artículos del 69 al 83.

2.4 Responsabilidades

La Coordinación General Municipal de Protección Civil y Bomberos es el área responsable y comprometida de coordinar y salvaguardar la integridad física y patrimonial de la sociedad involucrando a la participación ciudadana para estar dentro de un marco de legalidad y desarrollo sustentable.

El Coordinador General Municipal de Protección Civil y Bomberos, tendrá como función principal implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil.

Subcoordinador: Deberá cumplir y hacer cumplir el procedimiento, coadyuvar con el coordinador la coordinación de protección civil mediante la propuesta de acciones y/o medidas de seguridad necesarias para salvaguardar. La vida e integridad física.

2.5 Definiciones

Inspección: Cargo de una persona que consiste en verificar.

Dictaminar: Opinión o juicio técnico o pericial, que se forma o emite sobre algo.

Giros Bajo impacto: Los establecimientos mercantiles de bajo impacto son aquellos que se caracterizan por la compraventa, arrendamiento, distribución de bienes o prestación de servicios y que por sus propias características tiene prohibida la venta de bebidas alcohólicas.

Giros de Mediano impacto: Expedición de Licencia de Funcionamiento a unidades económicas de mediano impacto que son aquellas unidades económicas a las que se les autoriza, sin ser su actividad principal, la venta o suministro de bebidas alcohólicas para su consumo inmediato, es decir, venta de bebidas alcohólicas con alimentos; y Expedición de Licencia de Funcionamiento a giros de alto impacto que son aquellas unidades económicas cuya principal actividad es la venta de bebidas alcohólicas para su consumo inmediato, así como las

relacionadas a las actividades automotrices, como lo es la compraventa de partes usadas, los aserraderos, casas de empeño y las dedicadas a la compra y/o venta de oro y plata.

Giros de Alto impacto: Consiste en proporcionar la opinión favorable a un establecimiento con giro, comercial, industrial o de servicio de Alto Riesgo.

2.6 Insumos para dictámenes de:

Alto Impacto

- Identificación oficial vigente
- Comprobante de domicilio
- Carta responsiva de llenado de extinguidores
- Señalética en materia de Protección civil
- Programa específico de Protección civil

Mediano Impacto

- Identificación oficial vigente
- Comprobante de domicilio
- carta responsiva de llenado de extinguidores
- Señalética en materia de Protección civil
- Programa específico de Protección civil

Bajo Impacto

- Identificación oficial vigente
- Comprobante de domicilio
- Carta responsiva de llenado de extinguidores
- Señalética en materia de Protección civil

2.7 Resultados

Opinión favorable emitida por la coordinación de protección civil.

Carretera Tlalmanalco-San Rafael km 1+700
San Juan Atzacualoya
Tel: 5979755000
Whatsapp: 5627956664

2.8 Políticas

Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.

En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable

Toda petición deberá turnarse el mismo día al área competente. Y todo trámite será totalmente gratuito.

Siempre se explicará a los ciudadanos el tratamiento que se dará a su petición evitando falsas expectativas respecto a las consecuencias de la misma.

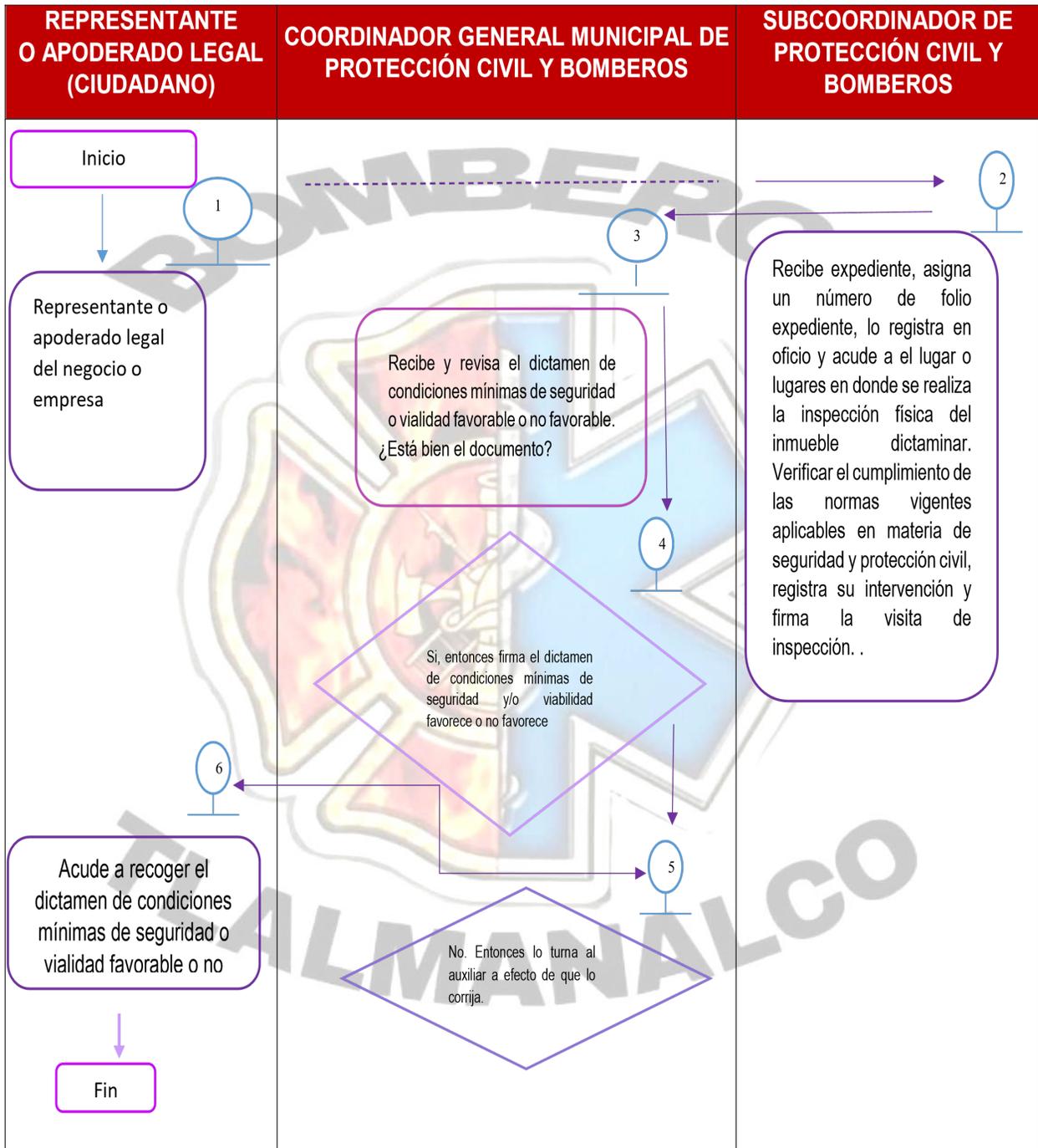
Todo trámite será atendido en días hábiles en un horario de 9:00 a 16:00 hrs.

2.9 Desarrollo

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Representante o apoderado legal del negocio o empresa. (ciudadano)	Acude a las oficinas, solicita la información y cédulas a llenar para realizar trámite de obtención o renovación de dictamen de condiciones mínimas de seguridad y viabilidad.
2	Subcoordinador de Protección Civil y Bomberos	Recibe expediente, asigna un número de folio expediente, lo registra en oficio y acude al lugar o lugares en donde se realiza la inspección física del inmueble dictaminar. Verificar el cumplimiento de las normas vigentes aplicables en materia de seguridad y protección civil, registra su intervención y firma la visita de inspección.
3	Coordinador General Municipal de Protección Civil y Bomberos	Recibe y revisa el dictamen de condiciones mínimas de seguridad o viabilidad favorable o no favorable. ¿Está bien el documento?
4	Coordinador General Municipal de Protección Civil y Bomberos	Si, entonces firma el dictamen de condiciones mínimas de seguridad y/o viabilidad favorece o no favorece
5	Coordinador General Municipal de Protección Civil y Bomberos	No. Entonces lo turna al auxiliar a efecto de que lo corrija.
6	Representante o apoderado legal (CIUDADANO)	Acude a recoger el dictamen de condiciones.

Carretera Tlalmanalco-San Rafael km 1+700
San Juan Atzacualoya
Tel: 5979755000
Whatsapp: 5627956664

2.10 Diagramación



2.11 Medición

Número de expedientes integrados / Número de oficios programados para el proceso de Opinión favorable X 100 = % de cumplimiento de metas.

2.12 Formatos e instructivo



AYUNTAMIENTO DE
TALMANALCO
2022 - 2024
Gobierno de la Gente



"2022 Año del Quincucentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

AREA: PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS
EXPEDIENTE: PCB0000

Tlalmanalco Estado de México a 01 de agosto de 2022.

OPINION FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 40, 41, 73, 75, 77, 78, 79 Y 80 de la Ley General de Protección Civil, artículos 6,17, 6.18, 6. 19, 6.23, 6.24, 6.25, 6.26 Fracción I, III, N, 6.31 y 6.32 del Código Administrativo del Estado De México. Se extiende el presente **OPINION FAVORABLE**, para el Establecimiento denominado COPPEL, S.A. DE CV, GIRO TIENDA DEPARTAMENTAL a nombre de COPPEL, S.A. DE CV, en su carácter de propietario, ubicado en AV. FRAY MARTIN DE VALENCIA S/N, Código Postal 56700 del Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, ya que cuenta con las medidas de seguridad, ha dado cumplimiento a su programa específico de Protección Civil o se ha comprometido a instrumentarlo cuando así se le requiera y una vez que han sido cubiertos los requisitos establecidos en el formato único de trámites Municipales.

En caso de no cumplir y/o modificar las medidas de seguridad o las recomendaciones señaladas, este documento está sujeto a su cancelación y/o la aplicación de las sanciones correspondientes.

SE EXTIENDE EL PRESENTE A LOS 00 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2022, para los fines que al interesado conengan y sin perjuicio de la interacción respectiva de las autoridades federales y estatales competentes.

Este documento tiene vigencia de 1 año, es intransferible y solo opera para el establecimiento cuya ubicación y datos se señalan en el mismo. Por lo que deberá ser colocado a la vista y exhibido a la autoridad que lo solicite.

ATENTAMENTE

TBGIR. JOSE DE JESUS GARCIA MARTINEZ
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS.

C.C.P. ATZACUALOYA.

Carretera Tlalmanalco-San Rafael km1+700
San Juan Atzacualoya
Tel: 5979755000
WhatsApp: 5627956664

Carretera Tlalmanalco-San Rafael km 1+700
San Juan Atzacualoya
Tel: 5979755000
Whatsapp: 5627956664

3. RECOMENDACIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD PARA REALIZAR BAILES, EVENTOS O CONCIERTOS PÚBLICOS MASIVOS.

3.1 Objetivo

Regular las medidas de seguridad en materia de protección civil a observar por los organizadores de eventos públicos masivos, para garantizar la salvaguarda de los ciudadanos.

3.2 Alcance

Aplica a los servidores públicos de la Coordinación General Municipal de Protección Civil y Bomberos, al personal de coordinación de comercio, ecología, desarrollo urbano, seguridad pública y servidores sujetos por la ley, así como a las personas físicas y/o jurídicas colectivas que solicitan apoyos.

3.3 Referencias

- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2 ,3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. Viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010)
- Bando Municipal 2024, Publicado en Gaceta el 5 de Febrero del 2024, Artículos del 69 al 83.

3.4 Responsabilidades.

Carretera Tlalmanalco-San Rafael km 1+700
San Juan Atzacualoya
Tel: 5979755000
Whatsapp: 5627956664

El Coordinador General Municipal de Protección Civil y Bomberos tendrá como función principal implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil, supervisar el procedimiento y firmar el dictamen o resultado de la inspección de riesgos a emitir, contribuyendo al cumplimiento del objetivo.

Subcoordinadora: Deberá cumplir y hacer cumplir el procedimiento, coadyuvar con el coordinador la coordinación de protección civil mediante la propuesta de acciones y/o medidas de seguridad necesarias para salvaguardar. La vida e integridad física.

Paramédico: Atender emergencias médicas dentro del cumplimiento de los procedimientos, estándares y directrices de operatividad aplicables. Diagnosticar pacientes y suministrar reanimación a los pacientes gravemente enfermos, para luego ser trasladados a un hospital para su atención médica especializada.

Bombero: Tienen como finalidad Cada uno de los individuos del cuerpo de bomberos, destinado a extinguir los incendios y a ayudar en situaciones de desgracia o de peligro.

Radio operador: Es aquella persona que está al mando de los controles técnicos (teléfono y radio base) para que se lleven a cabo satisfactoriamente el apoyo a las emergencias de algún llamado: es decir, es el que da las señales de entrada y salida a las unidades de servicio (ambulancias c, carros de rescate y servicios bomberiles, y canalización a otros grupos de rescate.)

3.5 Definiciones

Recomendaciones: Consejo que se da a una persona por considerarse ventajoso o beneficioso.

Mínimas: Temperatura más baja que alcanza la atmósfera en un período de tiempo determinado.

Seguridad: Ausencia de peligro o riesgo.

Bailes: Baile al acto de realizar una danza, en la cual una persona utiliza su cuerpo para realizar movimientos al compás o al ritmo de una música.

Eventos o Conciertos Públicos: Evento público, sin importar quién o quiénes lo organicen, se encuentra enfocada en la audiencia general, pues tiene el objetivo de brindarle algo a la sociedad. En otras palabras, cualquier persona interesada puede asistir a este tipo de evento, según las condiciones del mismo.

Masivos: Que actúa o se hace en gran cantidad.

3.6 Insumos

- Oficio de petición firmado y dirigido al coordinador de protección civil.
- Formato para la realización de bailes, eventos o conciertos públicos masivos debidamente llenado y firmado.

3.7 Resultados

Mejorar recomendaciones mínimas de seguridad para realizar bailes, eventos o conciertos masivos mediante una carta compromiso

3.8 Políticas

- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.
- En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- Siempre se explicará al ciudadano el tratamiento que se dará a su petición, evitando dar falsas expectativas, respecto a las consecuencias de la misma.
- Todo oficio de petición de manera que pasará por un procedimiento, deberá especificar el nombre del organizador del evento y su teléfono, cantidad de personas que se esperan, lugar, fecha y hora en que se pretende realizar el evento, anexando la siguiente documentación:
 - Copia de la credencial de elector
 - Oficio de una carta responsiva en caso de haber un accidente, y deslindar al ayuntamiento sea el caso.
 - Carta de anuencia del delegado y consejo de participación ciudadana del lugar en donde se pretende realizar el evento.

- Para en caso de que la cantidad de personas se espera acudan al evento sea mayor a 1000, el organizador deberá contratar servicios de una ambulancia con paramédicos y al menos 20 elementos de seguridad pública para resguardar el exterior y el orden.

3.9 Desarrollo

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Ciudadano (S) O Consejo De Participación Ciudadana	Elabora oficio y requisita el formato de recomendaciones mínimas de seguridad para realización de bailes, eventos o conciertos públicos masivos, con la documentación anexa solicitada.
2	Auxiliar Administrativo de la Coordinación de Protección Civil Y Bomberos	Recibe y elabora la carta compromiso que tendrán que firmar el ciudadano, así como las recomendaciones para realizar los bailes eventos o conciertos públicos masivos, con la documentación anexa solicitada, y turna al subcoordinador de protección civil para la revisión
3	Subcoordinador de protección civil y bomberos	Recibe y revisa el documento que las personas físicas colectivas dedicadas a la realización de eventos públicos, privados, masivos, asuman el compromiso de responder ante una situación de riesgo o emergencias, y turna al coordinador de protección civil para la aprobación y firma.
4	Coordinador De Protección Y Bomberos	Recibe aprueba y firma, reiterándoles las recomendaciones para la realización de bailes, eventos públicos y privados.
5	Ciudadano (S) O Consejo De Participación Ciudadana	Se compromete bajo su carta responsiva a las recomendaciones que le sugiere el coordinador.

3.10 Diagramación



3.11 Medición

Número de expedientes integrados / Número de servidores programados para Mejorar recomendaciones mínimas de seguridad = % de cumplimiento de metas.



Carretera Tlalmanalco-San Rafael km 1+700
San Juan Atzacualoya
Tel: 5979755000
Whatsapp: 5627956664

4. RECOMENDACIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD PARA LA QUEMA DE FUEGOS PIROTÉCNICOS.

4.1. Objetivo

Regular la quema de fuegos pirotécnicos comprobando que cumpla con la normatividad vigente aplicable, para la ciudadanía que acude a esos eventos cuente con la protección requerida. Incrementar recomendaciones mínimas de seguridad para la quema de fuegos pirotécnicos mediante un permiso de SEDENA.

4.2. Alcance

Aplica a los servidores públicos de la Coordinación General Municipal de Protección Civil y Bomberos, personas físicas y a todo ciudadano que pretenda realizar quemas de fuegos pirotécnicos en el territorio municipal de Tlalmanalco de Velázquez.

4.3. Referencias

- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2 ,3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010)

4.4. Responsabilidades

Presidente Municipal: Su función es ejecutar las decisiones del Ayuntamiento, ser el conducto para presentar las iniciativas de Ley en materia **municipal**.

Coordinador General Municipal De Protección Civil Y Bomberos tiene como función principal implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil, supervisar el procedimiento y firmar el dictamen o resultado de la inspección de riesgos a emitir, contribuyendo al cumplimiento del objetivo.

Subcoordinadora: Deberá cumplir y hacer cumplir el procedimiento, coadyuvar con el coordinador la coordinación de protección civil mediante la propuesta de acciones y/o medidas de seguridad necesarias para salvaguardar. La vida e integridad física.

Bombero Tienen como finalidad Cada uno de los individuos del cuerpo de bomberos, destinado a extinguir los incendios y a ayudar en situaciones de desgracia o de peligro.

Personas físicas: personas que se encargan de llevar a cabo la quema de la pirotecnia.

4.5. Definiciones

Recomendaciones: Consejo que se da a una persona por considerarse o acción de sugerir.

Mínimas: Que tiene o ha alcanzado el menor valor.

Seguridad: Ausencia de peligro o riesgo.

Quema de Fuegos Pirotécnicos: Se llama pirotecnia a los dispositivos que están preparados para que ocurran reacciones pirotécnicas en su interior. Las reacciones pirotécnicas ocurren por combustión no explosiva de materiales, que pueden generar llamas, chispas y humos.

4.6. Insumos

- Oficio dirigido a presidente municipal
- Oficio petición dirigido al coordinador municipal de protección civil y bomberos.

4.7. Resultados

- Permiso y autorización para la quema del fuego pirotécnico.

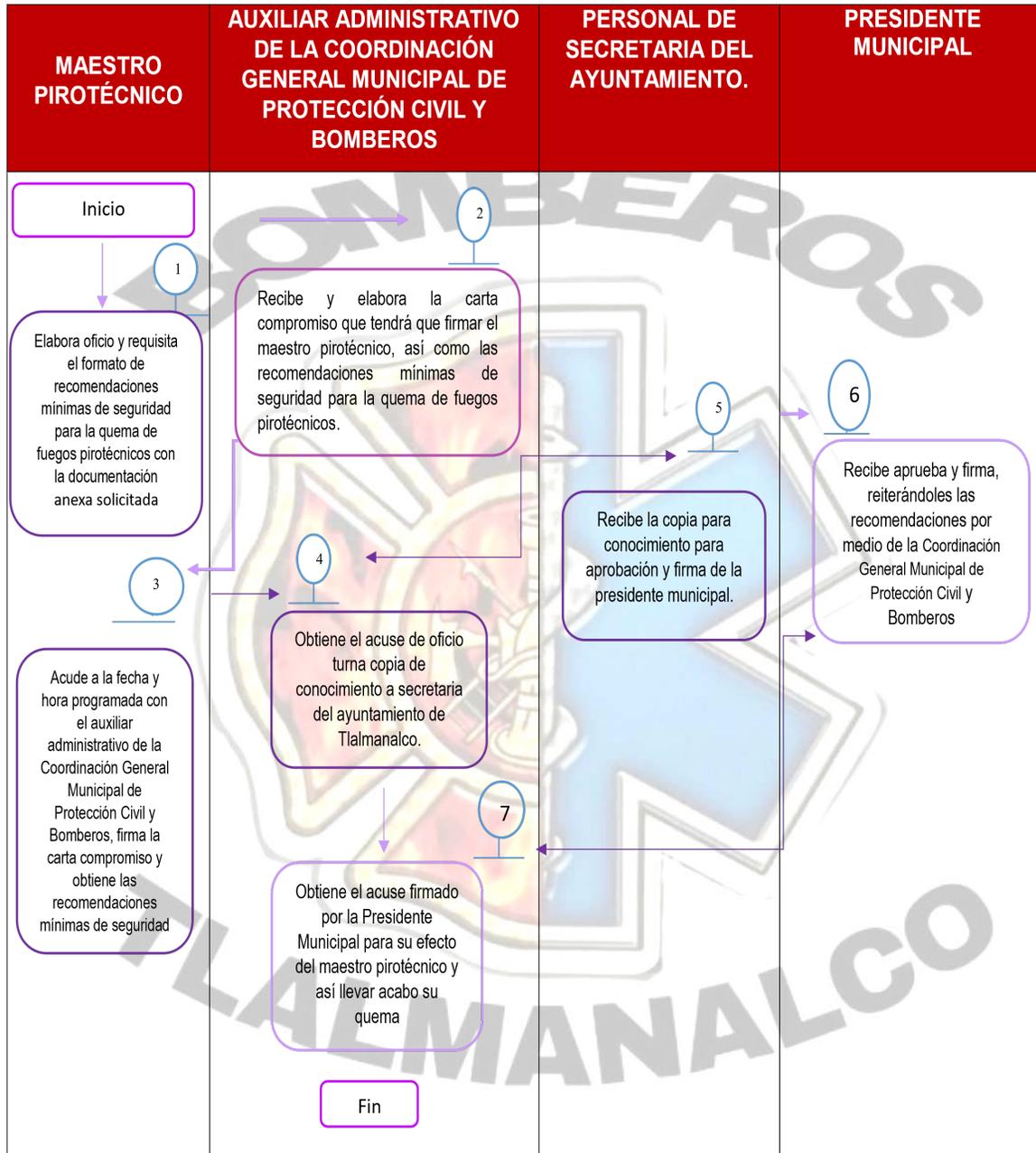
4.8. Políticas

- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.
- En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- Siempre se explicará al ciudadano el tratamiento que se dará a su petición, evitando dar falsas expectativas, respecto a las consecuencias de la misma.
- Todo oficio de petición de manera que pasará por un procedimiento, deberá especificar el nombre del pirotécnico que se hará responsable de la quema y su teléfono, lugar, fecha y hora, que se pretende realizar la quema de la pirotecnia; anexando la siguiente documentación
- Copia de la credencial de elector del (cohetero)
- Copia del permiso de SEDENA (cohetero) □ Copia de seguro para casos de accidente (cohetero) □ Croquis del lugar donde se realiza la quema.
- Responsiva de extintores
- Carta de anuencia del delegado y consejo de participación ciudadana del lugar en donde se pretende realizar la quema.
- Permiso de transporte de SEDENA.

4. 9 Desarrollo

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Maestro Pirotécnico	Elabora oficio y requisita el formato de recomendaciones mínimas de seguridad para la quema de fuegos pirotécnicos con la documentación anexa solicitada
2	Auxiliar Administrativo de la Coordinación General Municipal de Protección Civil Y Bomberos	Recibe y elabora la carta compromiso que tendrá que firmar el maestro pirotécnico, así como las recomendaciones mínimas de seguridad para la quema de fuegos pirotécnicos.
3	Maestro Pirotécnico	Acude a la fecha y hora programada con el auxiliar administrativo de la coordinación de protección civil, firma la carta compromiso y obtiene las recomendaciones mínimas de seguridad para la quema de fuegos pirotécnicos.
4	Auxiliar Administrativo de la Coordinación General Municipal de Protección Civil Y Bomberos	Obtiene el acuse de oficio turna copia de conocimiento a secretaria del ayuntamiento de Tlalmanalco
5	Personal de secretaria del ayuntamiento	Recibe la copia para conocimiento para aprobación y firma de la presidente municipal.
6	Presidente municipal	Recibe aprueba y firma, reiterándoles las recomendaciones por medio de la coordinación de protección civil y bomberos.
7	Auxiliar Administrativo de la Coordinación General Municipal de Protección Civil Y Bomberos	Obtiene el acuse firmado por la presidente Municipal para su efecto del maestro pirotécnico y así llevar a cabo su quema.

4.10 Diagramación



4.11 Medición

Número de expedientes integrados / Número de servidores programados para el proceso de control de confianza X 100 = % de cumplimiento de metas.

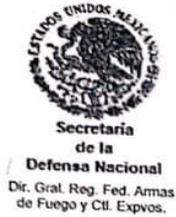
Carretera Tlalmanalco-San Rafael km 1+700

San Juan Atzacualoya

Tel: 5979755000

Whatsapp: 5627956664

4.12 Formatos e Instructivos.



Dependencia	Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos
Sección	Explosivos
Subsección	Artificios Pirotécnicos
No. Oficio	SAP/924
Folio	3032

ASUNTO:- Se revalida el permiso general No. 103

Campo Militar No. 1-J, Predio Reforma, Cd. de Méx., a 1 de enero de 2019.

C. Dionisio Vázquez Agustín.
San Diego Tlaxcantitla S/N., C.P. 56900
Mpio. de Amecameca, Méx.
(Acude a Módulo.)

Antecedentes:- Su escrito de fecha 26 Oct. 2018.

POR ACUERDO DEL C. GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL, con fundamento en el Artículo 44 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y por haber cubierto los requisitos correspondientes, se revalida a partir del **1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019** el permiso general No. 103, concedido para la compra, almacenamiento y consumo de sustancias químicas, para la fabricación, almacenamiento y venta de artificios pirotécnicos, el cual le autoriza lo siguiente:

1. **UBICACIÓN DE SUS INSTALACIONES:**

Domicilio	Coordenadas	Municipio
San Diego Tlaxcantitla, en la parte Sur-Oeste, en la Jurisdicción del Municipio de Amecameca.	Latitud 19° 52' 1.358" N Longitud 98° 44' 33.326" O	Amecameca, Méx.

2. **COMPRAR Y ALMACENAR EN SU POLVORÍN No. UNO (SUSTANCIAS QUÍMICAS) MENSUALMENTE LO SIGUIENTE:**

Material	Cantidad	Unidad
Clorato de sodio	25 (Veinticinco)	Kilogramos
Clorato de potasio	150 (Ciento cincuenta)	Kilogramos
Nitrato de potasio	200 (Doscientos)	Kilogramos
Clorato de bario	25 (Veinticinco)	Kilogramos
Magnesio	10 (Diez)	Kilogramos
Azufre	100 (Cien)	Kilogramos
Antimonio	30 (Treinta)	Kilogramos
Nitrato de bario	25 (Veinticinco)	Kilogramos
Perclorato de potasio	25 (Veinticinco)	Kilogramos
Titanio en polvo	10 (Diez)	Kilogramos
Perclorato de amonio	10 (Diez)	Kilogramos

FARA-ISR-meAm

Carretera Tlalmanalco-San Rafael km 1+700
San Juan Atzacualoya
Tel: 5979755000
Whatsapp: 5627956664

5. ATENCIÓN DE EMERGENCIA A SERVICIOS PREHOSPITARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

5.1 Objetivo

Reducir la atención de emergencia mediante prevención para salvaguardar la integridad física de las personas.

5.2 Alcance

El presente manual aplica para agilizar y brindar atención a la población e instituciones, empresas públicas y privadas, Aplica a los servidores públicos adscritos a esta Coordinación General Municipal de Protección Civil y Bomberos, para agilizar y brindar transparencia a la ciudadanía, así como crear una cultura en prevención adecuada reacción en caso de siniestros a los que estamos expuestos día a día.

5.3 Referencias

- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2 ,3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010)

5.4 Responsabilidades

Carretera Tlalmanalco-San Rafael km 1+700
San Juan Atzacualoya
Tel: 5979755000
Whatsapp: 5627956664

El Coordinador General Municipal de Protección Civil y Bomberos tendrá como función principal implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil, supervisar el procedimiento y firmar el dictamen o resultado de la inspección de riesgos a emitir, contribuyendo al cumplimiento del objetivo.

Subcoordinador: deberá cumplir y hacer cumplir el procedimiento, coadyuvar con el coordinador la coordinación de protección civil mediante la propuesta de acciones y/o medidas de seguridad necesarias para salvaguardar. La vida e integridad física.

Paramédico: Atender emergencias médicas dentro del cumplimiento de los procedimientos, estándares y directrices de operatividad aplicables.

Diagnosticar pacientes y suministrar reanimación a los pacientes gravemente enfermos, para luego ser trasladados a un hospital para su atención médica especializada

Bombero: Tienen como finalidad Cada uno de los individuos del cuerpo de bomberos, destinado a extinguir los incendios y a ayudar en situaciones de desgracia o de peligro.

Radio operador: Es aquella persona que está al mando de los controles técnicos (teléfono y radio base) para que se lleven a cabo satisfactoriamente el apoyo a las emergencias de algún llamado: es decir, es el que da las señales de entrada y salida a las unidades de servicio (ambulancias c, carros de rescate y servicios bomberiles, y canalización a otros grupos de rescate.)

Voluntariado: Se encarga de prestar sus servicios a la comunidad o al medio ambiente por decisión propia y libre.

5.5 Definiciones

Atención: Servicio para casos de urgencia crítica y emergencia. ... Comprende los servicios de salvamento, atención médica y transporte que se prestan a enfermos o accidentados fuera del hospital, constituyendo una prolongación del tratamiento de urgencias hospitalarias.

Emergencia: Asistencia médica que debe prestarse de manera urgente a una persona cuya vida está en riesgo. En los hospitales, existen sectores destinados especialmente a este tipo de atención.

Servicios Prehospitalarios: Un servicio médico prehospitalario es la asistencia médica inmediata en casos de **emergencias, urgencias y baja complejidad**. Este servicio es muy común en accidentes y en cualquier situación en la que se requiera traslados en ambulancia o atención médica a domicilio.

5.6 Insumos

Hojas de servicio prehospitalario

5.7 Resultados

Atención de emergencia a servicios prehospitalarios de protección civil

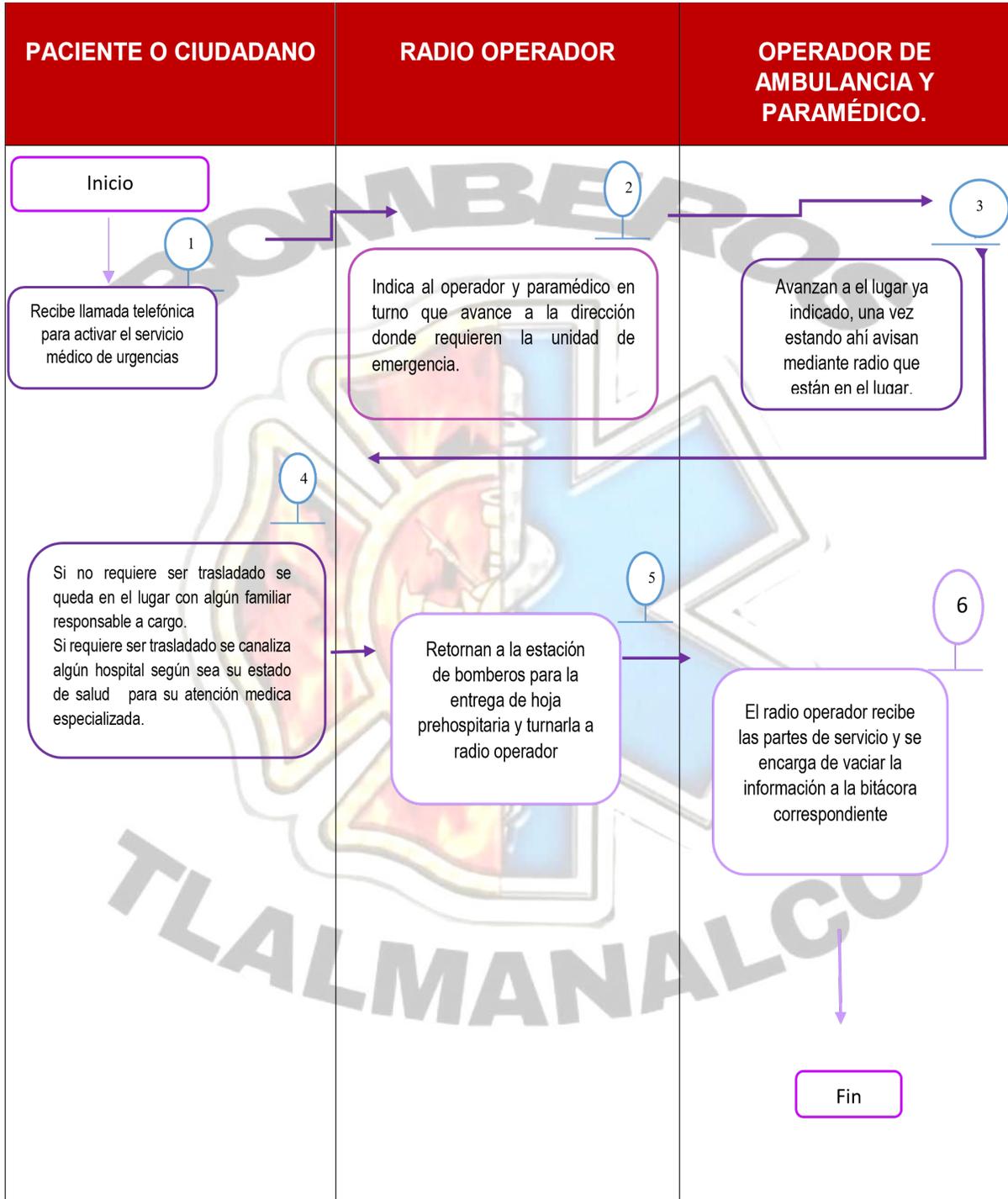
5.8 Políticas

- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.
- En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- Siempre se explicará al ciudadano el tratamiento que se dará a su petición, evitando dar falsas expectativas, respecto a las consecuencias de la misma.
- Todo oficio de petición de manera que pasará por un procedimiento, deberá especificar el nombre del paciente (para casos de atención prehospitalario o persona que recibió el servicio y su teléfono, lugar, fecha y hora, que recibió el servicio, anexando copia de credencial de elector de la persona o de su familiar debidamente acreditado.
- Solo se dará información cuando es girada por una autoridad competente.

5.9 Desarrollo

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO/TIVIDAD	AC
1	Paciente o ciudadano	Recibe llamada telefónica para activar el servicio médico de urgencias
2	Radio operador	Indica al operador y paramédico en turno que avance a la dirección donde requieren la unidad de emergencia.
3	Operador de ambulancia y paramédico	Avanzan a el lugar ya indicado, una vez estando ahí avisan mediante radio que están en el lugar, evalúan la escena y posteriormente le brindan la atención a las personas que requieren atención médica, para después ser trasladados a un hospital si así lo amerita el o los pacientes
4	Paciente o ciudadano	Si no requiere ser trasladado se queda en el lugar con algún familiar responsable a cargo. Si requiere ser trasladado se canaliza algún hospital según sea su estado de salud para su atención médica especializada.
5	Operador de ambulancia y paramédico	Retornan a la estación de bomberos para la entrega de hoja prehospitalaria y turnarla a radio operador
6	Radio operador	El radio operador recibe las partes de servicio y se encarga de vaciar la información a la bitácora correspondiente.

5.10 Diagramación



Carretera Tlalmanalco-San Rafael km 1+700
 San Juan Atzacualoya
 Tel: 5979755000
 Whatsapp: 5627956664

5.11 Medición

Número de expedientes integrados / Número de servicios pre hospitalarios para el de servicios prehospituarios X 100 = % de cumplimiento de metas.

5.12 Formatos e Instructivos

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TLALMANALCO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
REGISTRO DE SERVICIOS DE AMBULANCIA Y ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA

FECHA: / / Reporte de llamada: horas
Final del servicio: horas

Motivo de la atención: Trauma Enfermedad Gineco/Obstetrico Traslado

Ubicación: _____

Entre: _____ Y LUGAR _____
Via Publica Trabajo Escuela Hogar
Recreo Otro

Unidad: _____ TRIPULACIÓN
Operador: _____
PROVEEDOR: _____
PROVEEDOR: _____

Nombre: _____ DATOS DEL PACIENTE
Domicilio: _____
Masculino: Femenino: Edad: _____

SIGNOS VITALES						
Hora	FR	FC	T/A	TEMP	Gluc	SatO2

Escala de Coma de Glasgow

Ap. ocular	Resp. Verbal	Resp. Motora
4 Espontanea	5 Orientada	6 Obedece Orden
3 A la voz	4 Confusa	5 Localizada
2 Al Dolor	2 Inapropiada	4 de retirada
1 Ninguna	2 Incomprensible	2 Flexión
	1 Ninguna	1 Ninguna

Total de Puntos: _____

DERECHOHABIENTE

IMSS	ISSSTE	ISSEMyM	SEDENA	ISEM	OTRO
------	--------	---------	--------	------	------

PRIORIDAD: ROJO Amarillo Verde Negro

MANEJO PREHOSPITALARIO

OXIGENO	INMOV. DE EXTR.	MSV	RCP
VIA AEREA	COLLARIN	CURACION	LINEA IV
APoyo VENT.	EMPAQ. GNAL	TRASLADO	MEDICO
Hora	Medicamento	Dosis	Via

CAUSA CLINICA

CIRCULATORIO	RESPIRATORIA	NEURONAL	EMOCIONAL
METABOLICA	GASTRO INTESTINAL	OTRO:	ESPECIFIQUE

SE TRASLADA A: _____

NEGATIVA A RECIBIR LA ATENCIÓN/SER TRASLADADO
Mediante la presente declaro que me niego a aceptar el tratamiento / traslado a un hospital, y resciso asimismo que el personal de la ambulancia responsable de este tratamiento / traslado. Consecuentemente, eximo a dichos personal de toda responsabilidad por haber respetado y cumplido mis deseos expresados.

AGENTE CASUAL

ARMA DE FUEGO	ARMA BLANCA	AUTOMÓVIL	BICICLETA
MOTOCICLETA	MAQUINARIA	HERRAMIENTA	FUEGO
SUST. CALIENTE	SUST. TOXICA	ELECTRICIDAD	EXPLOSIÓN
SER HUMANO	ANIMAL	OTRO:	

TIPO

ATROPELLADO	CHOQUE	VOLCADURA	CAÍDA
AGRESIÓN	RIÑA	VIOLACIÓN	INTOXICACIÓN
PICADURA	PRENSADO	QUEMADO	OTRO:
MORDEDURA			

1	DEGRANADAS	ISQ
2	CONTUSIONES	ISQ
3	ABRASIONES	ISQ
4	ENTRANCIONES	ISQ
5	ERENTACIONES	ISQ
6	HERIDAS	ISQ
7	QUEMADURAS	ISQ
8	LACERACIONES	ISQ
9	EFEMIA	ISQ
10	OTRO	ISQ

TOMO CONOCIMIENTO

CORPORACIONES _____
PERSONAL _____
UNIDADES _____

	TIPO Y MARCA	COLOR	PLACAS
1			
2			
3			

NOMBRE Y FIRMA DEL FAMILIAR _____

OBSERVACIONES _____

ENTREGA PACIENTE _____ RECIBE PACIENTE _____
MINISTERIO PUBLICO

Carretera Tlalmanalco-San Rafael km 1+700
San Juan Atzacualoya
Tel: 5979755000
Whatsapp: 5627956664

6. PODA Y/O DERRIBO DE ARBOLES EN RIESGO

6.1 Objetivo

Mantener poda y /o derribo de árboles en riesgo mediante un dictamen o permiso emitido por ecología.

6.2 Alcance

Aplica a los servidores públicos de la Coordinación General Municipal de Protección Civil y Bomberos, al personal de coordinación de comercio, ecología, desarrollo urbano, y servidores sujetos por la ley, así como a las personas físicas y/o jurídicas colectivas que solicitan apoyos.

6.3 Referencias

- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2 ,3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010)

6.4 Responsabilidades.

Director de Ecología: Especializada en Regulación y fomento de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente.

El Coordinador General Municipal De Protección Civil Y Bomberos tiene como función principal implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil, supervisar el procedimiento y firmar el dictamen o resultado de la inspección de riesgos a emitir, contribuyendo al cumplimiento del objetivo.

Seguridad pública: Seguridad pública y privada. La **seguridad pública** se diferencia de la **seguridad** privada en que, mientras la primera es un servicio que está obligado a prestar el Estado para garantizar condiciones de convivencia de armonía y paz, con protección a los derechos y los bienes de los ciudadanos

Bombero: Tienen como finalidad Cada uno de los individuos del cuerpo de bomberos, destinado a extinguir los incendios y a ayudar en situaciones de desgracia o de peligro.

6.5 Definiciones

Poda: Podar es el proceso de recortar un árbol o arbusto. Hecho con cuidado y correctamente, la poda puede incrementar el rendimiento del fruto; así, es una práctica agrícola común.

Derribo De Árboles: Un árbol es una planta leñosa que cuenta con un tronco principal, el cual se ramifica a cierta altura del suelo y desarrolla una copa en forma variada.

Árboles En Riesgo: Un árbol en condiciones de riesgo se puede identificar si presenta alguna de las siguientes características.

6.6 Insumos

- Oficio de dictamen de árbol

6.7 Resultados

- Permiso para podar o derribar el árbol.

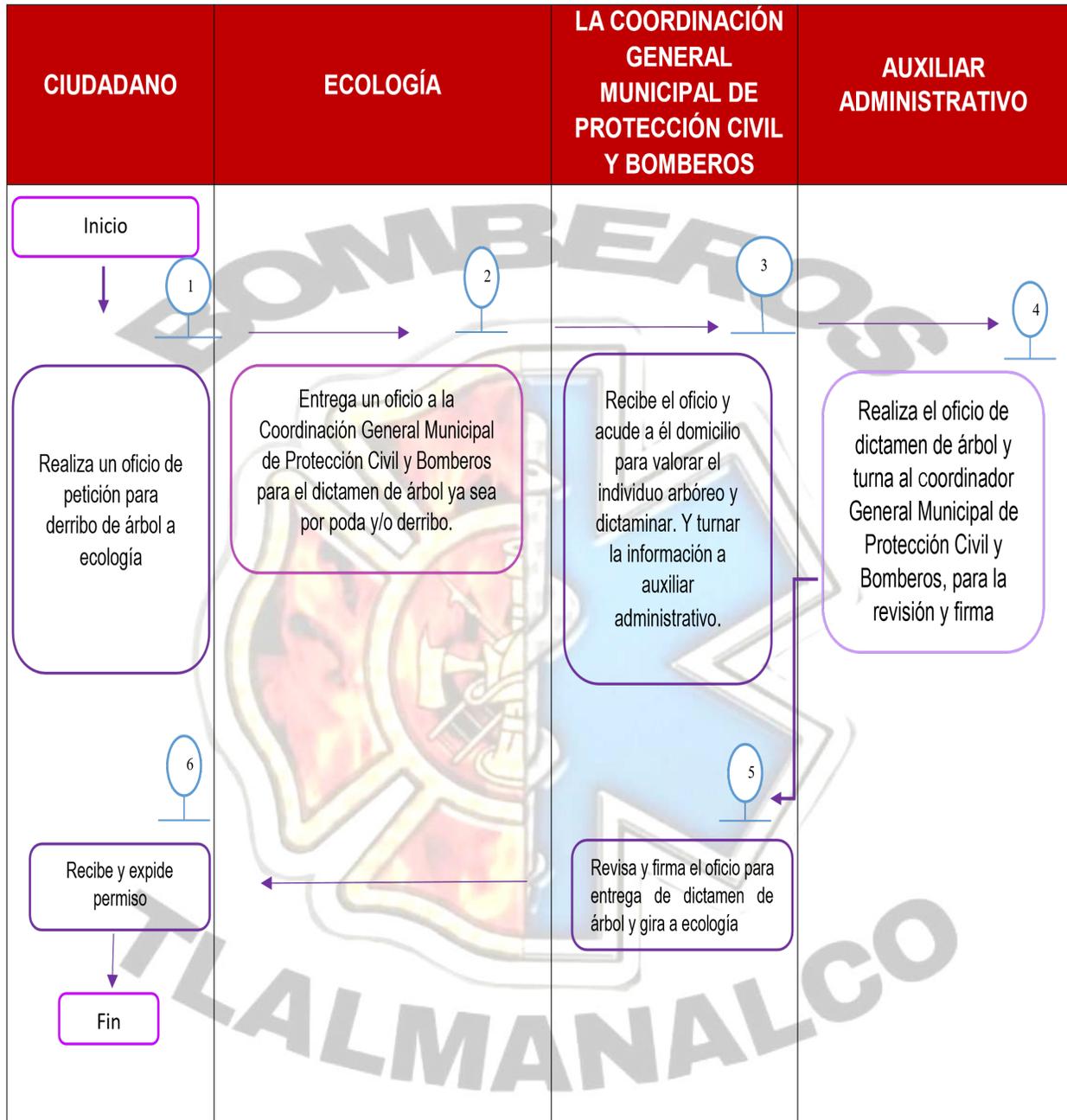
6.8 Políticas.

- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.
- En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- Siempre se explicará al ciudadano el tratamiento que se dará a su petición, evitando dar falsas expectativas, respecto a las consecuencias de la misma.
- Toda petición escrita por el procedimiento deberá contener el número y teléfono del peticionario.

6.9 Desarrollo

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Ciudadano	Realiza un oficio de petición para derribo de árbol a ecología
2	Ecología	Entrega un oficio a la coordinación de protección civil y bomberos para el dictamen de árbol ya sea por poda y/o derribo.
3	La Coordinación General Municipal de Protección Civil y Bomberos	Recibe el oficio y acude a él domicilio para valorar el individuo arbóreo y dictaminar. Y turnar la información a auxiliar administrativo.
4	Auxiliar Administrativo	Realiza el oficio de dictamen de árbol y turna a el coordinador de protección civil y bomberos, para la revisión y firma
5	La Coordinación General Municipal de Protección Civil y Bomberos	Revisa y firma el oficio para entrega de dictamen de árbol y gira a ecología
6	Ecología	Recibe y expide permiso.

6.10 Diagramación

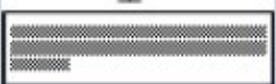
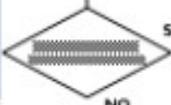


6.11 Medición

Número de dictamen de árbol / Número de oficios programados para el proceso de dictamen de árbol $\times 100 = \%$ de cumplimiento de metas.

Carretera Tlalmanalco-San Rafael km 1+700
 San Juan Atzacualoya
 Tel: 5979755000
 Whatsapp: 5627956664

II. SIMBOLOGÍA

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
	Marca el inicio del procedimiento
	Numero de actividad
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación vía correo o telefónicamente
	Determina el final del procedimiento.

III. REGISTRO DE EDICIONES

Primera Edición (agosto del 2023): Elaboración del Manual de Procedimientos de la Coordinación General Municipal de Protección Civil y Bomberos.

IV. VALIDACION

AUTORIZO.

**C. LUIS ENRIQUE SANCHEZ REYES
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

VALIDO.

**ING. MARCO ANTONIO SALES RIVERO.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

ELABORO

**TBGIR. JOSE DE JESUS GARCIA MARTINEZ.
COORDINADOR GENERAL DE PROTECCION CIVIL Y
BOMBEROS.**

LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ REYES
Presidente Municipal Constitucional

CLAUDIA IVONNE CASTELLANOS ZAMUDIO
Síndico Municipal

VICTOR HUGO ORTEGA COVARRUBIAS
Primer Regidor

CARMEN YADIRA COVARRUBIAS ZOON
Segunda Regidora

IRVING FRANCISCO AGUILAR RESENOS
Tercer Regidor

CAROLINA TRUEBA VEGA
Cuarta Regidora

VIRGILIA ROJAS VÉLEZ
Quinta Regidora

DANIEL PÉREZ PACHECO
Sexto Regidor

CLAUDIA MORENO CARMONA
Séptima Regidora

MARCO ANTONIO SALES RIVERO
Secretario del Ayuntamiento

